

Edicto

En las Salas Capitulares de la Villa de Almag.  
en veinte y dos de Abril de mil ochocientos  
cinco años se juntaron p.<sup>a</sup> Cavildo Extra  
ordinario para dar citacion qual con papuleta  
ante dios los señores D.<sup>o</sup> Pedro Luis y Bonorot  
Abogado de ley de los Comijos de Al.<sup>a</sup> m.<sup>a</sup> y Sanidad  
Agua de ella por su Mage.<sup>d</sup> D.<sup>o</sup> Pedro Ma-  
mon Vidal Abogado Agualmaior perpetuo  
con ciento boz y voto preheminentes en  
este Ayuntamiento de D.<sup>o</sup> Alonso Lardin  
Lardin, D.<sup>o</sup> Alonso Lardin Mayord.<sup>o</sup> y D.<sup>o</sup>  
Sin y B.<sup>a</sup> Vivanco Regidor perpetuo  
de este Ayuntamiento de D.<sup>o</sup> Pedro Ramo  
Vila Diputado del Comon y Secion de esta  
Villa. y D.<sup>o</sup> Benito Luis Curado per-  
petuo de el mismo Ayuntamiento. y todos  
juntos en forma de Comijos Tut.<sup>a</sup>  
se juntaron y acordaron lo  
sigte

En este Ayuntamiento se oviste una orden  
de su Mage.<sup>d</sup> y su Real C.<sup>a</sup> de M.<sup>a</sup> Sarrasa despacha  
da por D.<sup>o</sup> Secretariano Arriola su  
Real C.<sup>a</sup> con fecha en Madrid a veinte y seis  
de Mayo proximo pasado del Conate  
año En que multa q.<sup>a</sup> haviendose acordado  
de la Camara p.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> Alonso Vivanco  
Vivanco Secion de esta Villa en sollicitud de  
que se le despache titulo de Regidor pre-  
heminentes de este Ayuntamiento en Lugar

